San José de Cúcuta, 31 de diciembre de 2025

Doctor(a):
PATRICIA RIOS CUELLAR
Secretaria de Equidad, Género y Mujer
Municipio de San José de Cúcuta
ESD

REFERENCIA: CONCEPTO JURIDICO MODIFICATORIO No. 003 – Prorroga al Contrato Interadministrativo No. 00003593 del 17 de julio 2025, Celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y el CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA - Nit.: 807009100-7.

Respetuoso saludo,

Me permito rendir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Modificatorio No. 003 – Prorroga al Contrato Interadministrativo No. 00003593 del 17 de julio 2025, Celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y EDWIN HERNEY DUARTE GOMEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.237.739 expedida en la ciudad de San José de Cúcuta quien ostenta el cargo de director. Nombrado mediante Decreto No. 056 del 02 de enero de 2024 emanado por el señor alcalde del municipio de San José de Cúcuta, debidamente posesionado de conformidad con el acta de posesión No. 040 del 2 de enero de 2024, con facultad para contratar de conformidad con lo previsto en sus estatutos, en representación del CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA es una entidad administrativa de derecho público, identificada con el Nit.: 807009100-7, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, análisis jurídico que se realiza en los siguientes términos:

Que, el Municipio de San José de Cúcuta ha generado y/o construido el proyecto denominado Fortalecimiento de acciones comunitarias con enfoque de género orientadas al tejido social y construcción de entornos protectores en el municipio de San José de Cúcuta, registrado bajo el BPIN 2024540010084 cuyo producto principal es el servicio de asistencia técnica a comunidades en temas de fortalecimiento del tejido social y construcción de escenarios comunitarios protectores de derechos.

Que, en fecha 17 de julio de 2025 el Municipio de Cúcuta suscribió CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00003593 del 17 de julio 2025, Celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y el CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA - Nit.: 807009100-7, cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y OPERATIVOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES COMUNITARIAS CON ENFOQUE DE GÉNERO, TERRITORIAL Y DE DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE PROCESOS DE FORMACIÓN VOCACIONAL, CURSOS EN TEMAS DEL CUIDADO E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DIRIGIDOS A MUJERES Y POBLACIONES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DE ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO, ACTIVACIÓN DE RUTAS DE EMPLEABILIDAD CON ENFOQUE DIFERENCIAL, IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS POSITIVOS MORADOS, Y MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A DELITOS COMO LA TRATA DE PERSONAS Y LOS RIESGOS EN EL USO DEL ESPACIO PUBLICO Y EL TRANSPORTE PARA LAS MUJERES, PROMOVIENDO LA CORRESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL Y COMUNITARIA EN LA GARANTIA DE DERECHOS”; por la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS

($720.000.000,00) M/CTE para ejecutar el proyecto contractual de acuerdo a los documentos del proceso y la oferta técnica, jurídica, financiera y económica aprobada.

Que, en atención a los recursos disponibles con los cuales cuenta el Municipio de San José de Cúcuta, se priorizó la suma de DOSCIENTOS ONCE MILLONES DE PESOS ($211.000.000,00) para atender la necesidad existente; expidiéndose el CDP No. 00007685 del 7 de noviembre de 2025; suscribiéndose en fecha 10 de diciembre de 2025 el MODIFICATORIO No. 002 – Adición y Prorroga al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 00003593 del 17 de julio 2025, estableciéndose el valor del contrato en la suma NOVECIENTOS TREINTA Y UNO MILLONES DE PESOS ML ($931.000.000,00) y plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

Que, en aras de la ejecución contractual y como quiera que se requiere ampliar la ejecución contractual en un término de un (01) mes y veinte (20) días calendario, hasta el 20 de febrero de 2025; el Municipio de San José de Cúcuta solicito al Honorable Concejo Municipal la asunción de compromisos y/o vigencias futuras ordinarias a fin de garantizar el cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 00003593 del 17 de julio 2025.

Que, en virtud de lo anterior se emitió el Acuerdo Municipal No. 053 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA PARA LA ASUNCIÓN DE COMPROMISOS QUE AFECTAN EL PRESUPUESTO DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que, la secretaría de hacienda municipal expidió el Comprobante de Compromiso de Vigencia Futura No. 014, por medio del cual se garantizan los recursos en la vigencia 2026, asimismo se autoriza la ampliación del plazo de ejecución contractual.

Que, conforme a lo precedente, el Contrato Interadministrativo No. 00003593 del 17 de julio 2025, Celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA - Nit.: 807009100-7, se encuentra vigente, en ejecución contractual y el mismo está sujeto a lo establecido en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y en las normas que lo reglamentan, modifican o adicionan.

Que, la Sentencia C 300 de 2012, expone, *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidad contratante a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros.

Que, el artículo 14 de la Ley 80 contempla: De los Medios que pueden utilizar las Entidades Estatales para el Cumplimiento del Objeto Contractual. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán en los casos previstos en el numeral 2 de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (…).

Por otra parte, efectuado el estudio jurídico a la minuta de la referencia, se observa lo siguiente:

a) El trámite: la elaboración de la prórroga de la referencia se adelantó por parte de la secretaria de equidad, género y mujer del Municipio de San José de Cúcuta con fundamento en las facultades otorgadas por el Señor alcalde Municipal.

b) Que, el trámite se adelantó de conformidad con las directrices de Colombia Compra Eficiente en atención a las compras que realizan las entidades estatales a través de la plataforma SECOP II, asimismo se proyectó clausulado adicional, el cual se ajusta a las reglas de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus disposiciones reglamentarias (Decreto 1082 de 2015) en la medida que se prevé y se estipula con claridad la justificación del modificatorio (prórroga) del contrato.

En este sentido, de la lectura armónica y sistemática de las normas jurídicas antes citadas, los diversos pronunciamientos jurisprudenciales, se puede concluir Concepto Jurídico favorable sobre la Viabilidad de la suscripción del Modificatorio No. 003 – Prorroga al Contrato Interadministrativo No. 00003593 del 17 de julio 2025, Celebrado entre el Municipio de San José de Cúcuta y el CENTRO TECNOLOGICO DE CÚCUTA - Nit.: 807009100-7.

Cordialmente,

PEDRO CAMACHO ANDRADE
Abogado Contratista SEGYM

Nota: Los Arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.